



SELLO CUARTO, CUARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Garcia Diputado del Común y D. Gines Hernandez
Procurador Sindico General

Juram. de
los Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de sala
y juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber citado
a los S. Capitulares Diputados del Común y Procurado-
res Gen. y Personero para este Cabildo en virtud de cedula
mandada despachar por el S. Corregidor a fin de tratar
de la contribucion de Utensilios: ver el Arancel de
comestibles para la semana proxima y un memorial
de fianza de Pedro Lopez abastecedor de vinagre en el
corriente año y dixeron: que los S. D. Caso Leon
de Salcedo, D. Esteban de Antola y D. Juan me Navar-
ro se hallan ausentes y accidentados los S. D.
Fran. Garcia Navarros y D. Manuel Perez
Monte todos Regidores

Arancel.

En vista del arancel de comestibles formado por los Cab.
Jueces - Executores y Diputados del Común Acordó la Ciudad
como en la semana proxima y que dhos. Cab. Capit.
cuiden en lo sucesivo de arreglar los precios de las fru-
tas y demas especies con distincion de clases para evi-
tar toda arbitrariedad y la diferencia de precios que
se advierte entre una y otra plaza

Utensilios.

En este estado entraron en este Ayuntamiento los S. D.
Valentin Berlinguero y D. Juan Josef Cano, Regid.
En este Ayuntamiento se ha vuelto a ver un tes-
timonio del Despacho de vereda del S. Intendente
de esta Provincia por el que consta haber conve-
nido pagar a esta Ciudad en el corriente año
por la contribucion de Utensilios carnos y paga para
la asistencia de la Tropa ciento un mil doscientos
diez y nueve r. y seis mrs. v. y asimismo se ha

